

ACCIONA, S.A.

**PROPUESTAS DE ACUERDOS
QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA
EL DÍA 23 DE MAYO DE 2003, EN PRIMERA CONVOCATORIA,
O EL DÍA SIGUIENTE, 24 DE MAYO DE 2003, EN SEGUNDA CONVOCATORIA,
SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**

PUNTO PRIMERO:

EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES DE ACCIONA, S.A. Y CONSOLIDADAS DEL GRUPO DEL QUE ES SOCIEDAD DOMINANTE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2002

Aprobar las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) individuales de Acciona, S.A. correspondientes al ejercicio social de 2002 formuladas por el Consejo de Administración.

Aprobar las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) consolidadas del grupo de sociedades del que Acciona, S.A. es sociedad dominante correspondientes al ejercicio económico de 2002 formuladas por el Consejo de Administración.

PUNTO SEGUNDO:

EXAMEN DE LOS INFORMES DE GESTIÓN, INDIVIDUAL DE ACCIONA, S.A. Y CONSOLIDADO DEL GRUPO DEL QUE ES SOCIEDAD DOMINANTE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2002, Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN SOCIAL

Aprobar la gestión del Consejo de Administración, directivos y apoderados de la sociedad durante el ejercicio 2002, así como los informes de gestión, tanto individual como consolidado, que presenta el Consejo de Administración.

PUNTO TERCERO:

APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO SOCIAL DE 2002

Aprobar la siguiente aplicación del resultado del ejercicio 2002, que se refleja en las cuentas anuales aprobadas.

	Euros
Pérdidas y ganancias:	60.215.400,06
Aplicación:	
- a reserva legal:	0
- a reserva estatutaria:	6.021.540,01
- a reservas voluntarias:	176.360,05
- a dividendos	54.017.500
a) distribuido a cuenta en enero de 2003 (importe bruto por acción: € 0'50)	31.775.000
b) pago complementario (importe bruto por acción: € 0'35)	22.242.500

El pago del dividendo complementario de € 22.242.500 (o cifra superior que fije el Consejo de Administración o sus miembros con facultades delegadas en caso de existir autocartera directa) será pagado a partir del día 1 de julio de 2003. El pago complementario del dividendo se hará a través de las entidades bancarias que designe el Consejo de Administración o la dirección de la sociedad, y a través de la caja de la propia sociedad.

PUNTO CUARTO:

DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDO CON CARGO A RESERVAS

Aprobar el pago de un dividendo extraordinario por importe de € 22.242.500, equivalente a € 0'35 por acción (o cifra superior que fije el Consejo de Administración o sus miembros con facultades delegadas en caso de existir autocartera directa) con cargo a reservas libres del balance de Acciona, S.A. a 31 de diciembre de 2002, cuyo pago se hará conjuntamente con el del dividendo complementario.

PUNTO QUINTO:

NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS

Aprobar, ante la inminente caducidad de sus respectivos nombramientos, el cese y la reelección como consejeros de los señores:

- D. Juan Manuel Urgoiti y López Ocaña,

- D. Germán Gamazo y Hohenlohe, c

- D. Carlos Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quirós, c

PUNTO SEXTO:

NOMBRAMIENTO O REELECCIÓN, EN SU CASO, DE AUDITORES DE CUENTAS DE ACCIONA, S.A. Y DE SU GRUPO

Reelegir como auditor de Acciona, S.A. para la revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2003, tanto individuales como consolidadas del grupo del que es sociedad dominante, a Deloitte & Touche España, S.L. (nueva denominación social de Arthur Andersen y Cía., S.Com., auditores estatutarios para el ejercicio 2002), inscrita en el Registro de Auditores del Ministerio de Economía y Hacienda, con el nº 39 y NIF D-79104469.

PUNTO SÉPTIMO:

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE ACCIONA, S.A. MEDIANTE LA ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 35 BIS (QUE REGULARÁ LA CONSTITUCIÓN, EL NÚMERO DE MIEMBROS, LAS COMPETENCIAS Y LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA)

Modificar los Estatutos sociales incorporando un nuevo artículo 35 bis para regular la composición, funcionamiento y competencias del Comité de Auditoría de acuerdo con los términos previstos por el artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, por el que se añade una disposición adicional decimoctava a la Ley 24/1988, de 28 de julio, Reguladora del Mercado de Valores.

“Artículo 35 bis.- Comité de Auditoría y otras Comisiones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración podrá constituir para mejor desempeño de sus funciones las comisiones que considere necesarias para que le asistan sobre aquéllas cuestiones que corresponde a las materias propias de su competencia.

Existirá en todo caso un Comité de Auditoría que estará compuesto por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco, nombrados por el Consejo de

Administración y en el que en todo caso deberá existir mayoría de Consejeros no ejecutivos. El Consejo designará asimismo al Presidente entre los Consejeros no ejecutivos. El Presidente deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Desempeñará la Secretaría del Comité de Auditoría el Secretario del Consejo de Administración y, en su ausencia, el Vicesecretario de este órgano.

El Comité de Auditoría se reunirá periódicamente en función de sus necesidades, cada vez que lo convoque su Presidente, bien por propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros. En caso de ausencia o incapacidad del Presidente se convocará por el Secretario a solicitud de cualquiera de sus miembros.

El Comité quedará validamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros, y adoptará sus acuerdos por mayoría de los concurrentes, siendo de calidad el voto del Presidente. El Comité de Auditoría podrá requerir la presencia en sus reuniones de aquellos directivos que considere necesario, y del auditor externo de cualquier compañía del grupo. Además, podrá recabar el asesoramiento de expertos externos.

El Comité de Auditoría tendrá las siguientes competencias, sin perjuicio de aquellas otras que le pueda encomendar el Consejo de Administración:

- a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ellas planteen los accionistas en materia de su competencia.*
- b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o prórroga del mandato.*
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna.*
- d) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.*
- e) Mantener relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste y cualesquiera otros relacionados con el preciso desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.*
- f) Informar y asesorar al Consejo de Administración sobre el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de las normas de conducta exigibles a la sociedad y su grupo."*

PUNTO OCTAVO:

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS POR LA SOCIEDAD O POR SOCIEDADES DE SU GRUPO, DEJANDO SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE 2002

Autorizar la adquisición derivativa de acciones de la sociedad por la propia sociedad y por sociedades de su grupo, tanto directamente como indirectamente mediante la adquisición de capital en sociedades tenedoras de acciones de Acciona, S.A., con respeto de los límites y requisitos legales y de las condiciones que a continuación se fijan, dejando sin efecto la autorización aprobada por la Junta General de accionistas celebrada el 25 de mayo de 2002:

- a) Modalidad: compraventa, permuta, préstamo o dación en pago.
- b) Número máximo de acciones a adquirir: hasta el 5% del capital social.
- c) Precios máximo y mínimo: el cambio de cierre de la última sesión en Bolsa, con un margen del 15% al alza o a la baja.
- d) Duración de la autorización: dieciocho (18) meses desde la fecha de este acuerdo.

PUNTO NOVENO:

DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO, INTERPRETACIÓN, SUBSANACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL

Delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades de desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, con autorización expresa para que estas facultades puedan ser ejercitadas por los Consejeros o el Secretario a quienes el Consejo de Administración las delegue o las haya delegado.

* * *



ACCIONA, S.A.

Consejo de Administración

**INFORME JUSTIFICATIVO DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA
PROPUESTA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2003
(aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de marzo de 2003)**

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de Acciona emite el presente informe justificativo de la modificación estatutaria que se propone a la Junta General ordinaria de accionistas de 2003, mediante la incorporación de un nuevo artículo en los Estatutos Sociales, con objeto de incorporar la existencia del Comité de Auditoría.

El Consejo de Administración de Acciona aprobó el 24 de junio de 2000 el Reglamento del Consejo de Administración en el que se recogen gran parte de las recomendaciones de la Comisión Especial para el estudio de un código ético de los consejos de administración de las sociedades; entre ellas, la existencia de una Comisión de Auditoría y Control.

La actual Comisión de Auditoría y Control ha venido asumiendo desde su creación funciones similares a las que atribuye al Comité de Auditoría el artículo 47 de la Ley 44/2002 de 22 de diciembre de medidas de reforma del sistema financiero.

Esta Ley exige a las sociedades cotizadas la obligación de contar con un Comité de Auditoría y que el número de miembros, competencias y normas de funcionamiento se fijen estatutariamente. Se propone, por tanto, con objeto de dar cumplimiento a la obligación impuesta por la Ley 44/2002, introducir en los Estatutos sociales un nuevo artículo relativo al Comité de Auditoría del Consejo de Administración. Como consecuencia de las modificaciones, la Comisión de Auditoría y Control actualmente existente pasaría a denominarse "Comité de Auditoría" y su regulación sería la que se establece en el nuevo artículo 35.bis de los Estatutos Sociales.

En consecuencia, el Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas el siguiente acuerdo:

"Modificar los Estatutos sociales incorporando un nuevo artículo 35.bis para regular la composición, funcionamiento y competencias del Comité de Auditoría cuyo texto sea el siguiente:



Artículo 35 bis.- Comité de Auditoría y otras Comisiones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración podrá constituir para mejor desempeño de sus funciones las comisiones que considere necesarias para que le asistan sobre aquéllas cuestiones que corresponde a las materias propias de su competencia.

Existirá en todo caso un Comité de Auditoría que estará compuesto por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco, nombrados por el Consejo de Administración y en el que en todo caso deberá existir mayoría de Consejeros no ejecutivos. El Consejo designará asimismo al Presidente entre los Consejeros no ejecutivos. El Presidente deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Desempeñará la Secretaría del Comité de Auditoría el Secretario del Consejo de Administración y, en su ausencia, el Vicesecretario de este órgano.

El Comité de Auditoría se reunirá periódicamente en función de sus necesidades, cada vez que lo convoque su Presidente, bien por propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros. En caso de ausencia o incapacidad del Presidente se convocará por el Secretario a solicitud de cualquiera de sus miembros.

El Comité quedará validamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros, y adoptará sus acuerdos por mayoría de los concurrentes, siendo de calidad el voto del Presidente. El Comité de Auditoría podrá requerir la presencia en sus reuniones de aquellos directivos que considere necesario, y del auditor externo de cualquier compañía del grupo. Además, podrá recabar el asesoramiento de expertos externos.

El Comité de Auditoría tendrá las siguientes competencias, sin perjuicio de aquellas otras que le pueda encomendar el Consejo de Administración:

- a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ellas planteen los accionistas en materia de su competencia.*
- b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o prórroga del mandato.*
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna.*
- d) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.*

- 
- e) *Mantener relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste y cualesquiera otros relacionados con el preciso desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.*
- f) *Informar y asesorar al Consejo de Administración sobre el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de las normas de conducta exigibles a la sociedad y su grupo."*

* * *



INFORMACIÓN PÚBLICA
SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO DE ACCIONA, S.A EN 2002

El Consejo de Administración de la Sociedad se viene rigiendo por su Reglamento aprobado el 24 de junio de 2000, por virtud del cual Acciona, S.A. ha asumido fundamentalmente los principios y recomendaciones recogidas en el Código de Buen Gobierno elaborado por la Comisión Especial constituida para el estudio de un código ético de las sociedades cotizadas.

El Reglamento define los principios de actuación del Consejo de Administración, regula su organización y funcionamiento y fija las normas de conducta de sus miembros con el fin de alcanzar el mayor grado de eficacia posible.

En su sesión de 26 de marzo de 2003 el Consejo de Administración ha acordado modificar el Reglamento para acomodarlo a las consideraciones contenidas en el Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas ("Informe de la Comisión Aldama"), aprobando un nuevo texto refundido completo del Reglamento, en vigor desde 1 de abril de 2003

A) Información sobre el cumplimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo

Acciona ha asumido las recomendaciones fundamentales y estándares de conducta de general aceptación aplicables a las sociedades cotizadas, según han sido formulados por la Comisión Olivencia y, más recientemente, por la Comisión Aldama.

Acciona se ha dotado de un Reglamento del Consejo de Administración y de un Reglamento de Conducta en relación con el Mercado de Valores.

En su asunción de las directrices de buen gobierno Acciona ha tenido presente su realidad accionarial, adecuando a las circunstancias particulares de la compañía aquellas pautas definidas para su aplicación general a todo tipo de sociedades. La participación del accionista mayoritario de Acciona en la gestión refuerza las garantías de control, deslizando el énfasis de la buena práctica de gobierno al plano de las operaciones entre la sociedad y el accionista mayoritario.

B) Participaciones significativas en el capital

Grupo Entrecanales	59'769 %
--------------------	----------

Highfields Capital Management LP	5'016 %
----------------------------------	---------

C) Información sobre la estructura de administración de la sociedad

Funciones del Consejo de Administración

El Consejo concentra su actividad en la función general de supervisión y control, delegando la gestión de los negocios ordinarios de la compañía a favor de los órganos ejecutivos y el equipo de dirección.

El criterio rector de la actuación del Consejo de Administración es la maximación del valor de la compañía con estricto respecto de los principios y valores éticos que impone una responsable conducción de los negocios.

Composición del Consejo de Administración

El Consejo de Administración ha estado integrado durante todo el año 2002, y lo sigue estando a la fecha de este informe, por once Consejeros, ajustándose su dimensión a las recomendaciones de la Comisión Olivencia. El número de Consejeros es adecuado para el funcionamiento eficaz y participativo.

Cinco de los consejeros son externos independientes. Su perfil es el de personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos. Otros cuatro consejeros son dominicales y, al mismo tiempo, ejecutivos. Los otros dos consejeros son ejecutivos no dominicales. La distribución atempera la significación de un accionista de control, con una participación superior al 50%, mediante la presencia de un grupo de consejeros independientes mayor en número que los consejeros dominicales y con un alto reconocimiento profesional y social.

Consejeros dominicales (representantes de Grupo Entrecanales) y ejecutivos

D. José María Entrecanales de Azcárate

D. Juan Entrecanales de Azcárate

D. José Manuel Entrecanales Domecq

D. Juan Ignacio Entrecanales Franco

Consejeros independientes

D. Juan Manuel Urgoiti y López-Ocaña

D. Alejandro Echevarría Busquets

D. Carlos Espinosa de los Monteros y Bernardo de Quirós

D. Germán Gamazo y Hohenlohe

Lord Tristan Garel Jones

Consejeros ejecutivos

D. Vicente Soto Ibáñez

D. Valentín Montoya Moya

Funciones y cargos de cada Consejero en la Compañía. Otros cargos en el grupo

Los principales cargos de cada Consejero son los que se indican a continuación sin perjuicio de su participación en las diversas comisiones constituidas por el Consejo tal como se indica mas adelante:

	Consejo de Administración de Acciona, S.A.	Otros cargos en el grupo
D. José María Entrecanales de Azcárate	Presidente	
D. Juan Entrecanales de Azcárate	Vicepresidente Primero	Presidente de Necso
D. Juan Manuel Urgoiti López-Ocaña	Vicepresidente Segundo	
D. Carlos Espinosa de los	Vocal	

Monteros		
D. Alejandro Echevarría Busquet	Vocal	
D. German Gamazo Hohenlohe	Vocal	
D. José Manuel Entrecanales Domecq	Vocal Director General Económico Financiero	
D. Juan Ignacio Entrecanales Franco	Vocal	Vicepresidente Ejecutivo de Necso
D. Vicente Soto Ibáñez	Vocal	Vicepresidente y Director General de Necso
Lord Garel-Jones	Vocal	
D. Valentín Montoya Moya	Vocal Director General de Control Económico	

En el año 2002 se produjo la caducidad del nombramiento de los cuatro consejeros dominicales ejecutivos representantes del accionista mayoritario. Su reelección fue aprobada por la junta general de accionistas después de haber sido cumplido el procedimiento formal establecido en el Reglamento para la selección y reelección de los miembros del Consejo.

La secretaría del Consejo de Administración ha continuado desempeñando sus funciones en condiciones de independencia por medio de un asesor externo. Su misión es velar por el buen funcionamiento del Consejo, cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones de éste y garantizar que sus procedimientos y reglamento de gobierno sean respetados, así como reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones del Consejo y dar fe de los acuerdos del mismo.

Reglas de funcionamiento del Consejo de Administración

El Consejo se rige por las reglas de funcionamiento establecidas con carácter general por la Ley de Sociedades Anónimas para este órgano y por las reglas de desarrollo en cuanto a su operativa recogidas en el Reglamento del Consejo de Administración.

Funcionamiento del Consejo en 2002

El Consejo de Administración se reunió durante el año 2002 en sesión ordinaria en seis ocasiones.

En las sesiones del Consejo se facilita a los Consejeros información sobre la situación económico financiera de la sociedad y del grupo, con desglose de las diferentes divisiones. Se examinan las decisiones más trascendentales de inversión y desinversión y toda cuestión relevante sobre la marcha de la sociedad. Las decisiones de gestión no extraordinaria son adoptadas por los Consejeros ejecutivos, tanto dominicales como no dominicales. Además de la información que reciben durante los Consejos, los Consejeros tienen la facultad, que expresamente reitera el Reglamento, de recabar cuanta información estimen necesaria o conveniente en cualquier momento para el buen desempeño de su cargo. Los consejeros externos tienen, adicionalmente, la posibilidad de contratar asesores legales, contables, financieros u otros expertos con cargo a la sociedad.

Comisiones del Consejo

Durante 2002 el Consejo de Administración ha sido apoyado por las cuatro Comisiones constituidas. Las Comisiones no tienen la consideración de órganos sociales. Se configuran como instrumentos al servicio del Consejo de Administración.

Comisión de Estrategia

Corresponde a dicha Comisión informar y asesorar al Consejo sobre:

- Inversiones y desinversiones que por su importancia puedan afectar a la estrategia de la compañía.
- Operaciones financieras y societarias relevantes.
- Desarrollo de nuevas líneas de negocio, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- Acuerdos estratégicos con terceros.

La Comisión de Estrategia se ha reunido con periodicidad prácticamente mensual.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Corresponde a dicha Comisión:

- Proponer la designación del Auditor de Cuentas, sus condiciones de contratación y en su caso su revocación o prórroga del mandato.
- Controlar que los procedimientos de auditoría interna y los sistemas internos de control sean adecuados.
- Revisar con el auditor externo sus procesos y conclusiones.
- Vigilar la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Velar por el cumplimiento del propio Reglamento y en general de las reglas de gobierno de la compañía, así como hacer las propuestas necesarias para su mejora.

La Comisión se ha reunido en cuatro ocasiones durante 2002. En el primer trimestre de 2003 ha vuelto a hacerlo dos veces más para revisar por sí misma y con los auditores externos las cuentas anuales preparadas por la gerencia.

La Comisión ha elevado informe al Consejo de Administración sobre el gobierno corporativo de la sociedad durante 2002 y ha formulado diversas propuestas, orientadas principalmente a la asunción de las principales sugerencias de la Comisión Aldama. Destaca la propuesta de reforma del Reglamento del Consejo de Administración y del Reglamento de Conducta en materias relacionadas con el Mercado de Valores.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Le corresponde intervenir en los procesos de selección de los Consejeros y altos ejecutivos, así como auxiliar al Consejo en la determinación y supervisión de sus remuneraciones.

En 2002 se reunió una vez y ha vuelto a hacerlo en el primer trimestre de 2003 para pronunciarse sobre las materias de su competencia con antelación a la reunión del Consejo de Administración de formulación de las cuentas anuales.

Comité de Dirección

Sus funciones se centran básicamente en la gestión ordinaria de los negocios de la compañía.

Composición de las Comisiones

La Comisión de Estrategia está integrada por ocho consejeros, cuatro de ellos consejeros dominicales ejecutivos, tres consejeros independientes (señores Urgoiti y Espinosa de los Monteros y Lord Garel-Jones) y un consejero ejecutivo (señor Montoya).

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones están compuestas por tres consejeros cada una de ellas, siendo sus integrantes consejeros todos ellos independientes.

En el Comité de Dirección participan cuatro consejeros, dos de ellos dominicales ejecutivos (don José Manuel Entrecanales Domecq y don Juan Ignacio Entrecanales Franco), los dos consejeros ejecutivos no dominicales (don Vicente Soto y don Valentín Montoya) y un ejecutivo no consejero (don Juan Sáez).

La composición nominal de las Comisiones se incluye en el cuerpo del Informe Anual.

Remuneración de los consejeros

El apartado segundo del artículo 28 de los Estatutos Sociales establece que la retribución anual del Consejo de Administración será de un 5% de los beneficios, una vez dotadas las partidas a que se refieren los párrafos 1º (reserva legal), 2º (reserva estatutaria) y 3º (dividendo) del artículo 42.2 de los Estatutos, salvo que la Junta General, en el momento de aprobar las cuentas anuales y a propuesta del Consejo de Administración, determine otro porcentaje menor.

Los artículos 40 y 41 del Reglamento del Consejo complementan la disposición estatutaria referida señalando expresamente la compatibilidad de las retribuciones derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración con las demás percepciones profesionales o laborales que correspondan al Consejero por cualesquiera otras funciones ejecutivas o consultivas que, en su caso, desempeñe en la Sociedad.

Los miembros del Consejo de Administración, por su condición de tales, han percibido durante el ejercicio social 2002 las siguientes cantidades:

- a) Cada Consejero ha percibido una cantidad fija anual de 36.060,74 euros por el desempeño de sus funciones en el Consejo de Administración;
- b) los tres Consejeros independientes (externos no dominicales) que pertenecen a la Comisión de Estrategia han percibido cada uno la cantidad adicional, de carácter fijo y anual, de 72.121,44 euros por el desempeño de las funciones correspondientes a dicha Comisión; y
- c) los dos Consejeros ejecutivos que forman parte de Consejos de Administración de sociedades del grupo (D. Vicente Soto Ibáñez y D. Juan Ignacio Entrecanales

Franco) han percibido por esa responsabilidad, respectivamente, 9.616,19 euros y 6.310,60 euros.

Los Consejeros que pertenecen a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento o a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no han percibido retribución adicional ninguna por el desempeño de las funciones correspondientes a tales Comisiones.

La retribución total del Consejo de Administración por el desempeño de sus funciones como órgano de administración de la Sociedad y, en su caso, de sociedades filiales asciende a 628.959,25 euros.

Esta cantidad es prácticamente coincidente con la del año anterior y, como entonces, muy inferior a la permitida por los Estatutos de la Sociedad, que autorizan una retribución del Consejo de Administración proporcional a los beneficios.

Los importes correspondientes a estos conceptos desglosados de forma individualizada para cada uno de los miembros del Consejo de Administración son los siguientes:

	Por pertenencia al Consejo de Administración	Por pertenencia a la Comisión de Estrategia	Por pertenencia a otros órganos de administración de filiales del grupo	Importe total por funciones de administración
D. José María Entrecanales de Azcárate	€ 36.060,74			€ 36.060,74
D. Juan Entrecanales de Azcárate	€ 36.060,74			€ 36.060,74
D. Juan Manuel Urgoiti López-Ocaña	€ 36.060,74	€ 72.121,44		€ 108.182,18
D. Carlos Espinosa de los Monteros	€ 36.060,74	€ 72.121,44		€ 108.182,18
D. Germán Gamazo Hohenlohe	€ 36.060,74			€ 36.060,74
D. Alejandro Echevarría Busquets	€ 36.060,74			€ 36.060,74
D. José Manuel Entrecanales Domecq	€ 36.060,74			€ 36.060,74
D. Juan Ignacio Entrecanales Franco	€ 36.060,74		€ 6.310,60	€ 42.371,34
D. Vicente Soto Ibáñez	€ 36.060,74		€ 9.616,19	€ 45.676,93
Lord Garel-Jones	€ 36.060,74	€ 72.121,44		€ 108.182,18
D. Valentín Montoya Moya	€ 36.060,74			€ 36.060,74
Total	€ 396.668,14	€ 216.364,32	€ 15.926,79	€ 628.959,25



Los Consejeros ejecutivos, incluyendo los cuatro consejeros dominicales ejecutivos (D. José María Entrecañales de Azcárate, D. Juan Entrecañales de Azcárate, D. José Manuel Entrecañales Domecq y D. Juan Ignacio Entrecañales Franco) y los dos consejeros ejecutivos no dominicales (D. Vicente Soto Ibáñez y D. Valentín Montoya Moya), han percibido durante el ejercicio social 2002 una retribución salarial de 1.904.896,94 euros.

Deberes de los consejeros

El Reglamento del Consejo regula las situaciones de conflictos de interés, uso de activos sociales, uso de información no pública, explotación en beneficio del consejero de oportunidades de negocio de las que haya tenido conocimiento por su condición de tal y las transacciones con consejeros o con accionistas significativos, sin que en ninguna de tales materias se haya producido incidencia alguna durante el año 2002.

D) Operaciones con accionistas significativos o consejeros y otras actividades sometidas a control

Necso ha realizado durante 2002 actividades de gerencia de construcción de obras para sociedades patrimoniales de dos consejeros.

Por la actividad de gerencia de construcción Necso se encarga de seleccionar en cada caso las empresas mas convenientes para el desarrollo de los trabajos, actuando como interlocutor único frente al cliente, facturando los trabajos realizados por terceros y percibiendo como retribución el 10% del importe de los trabajos efectuados. En el año 2002 la comisión de gestión recibida por Necso ascendió a 153.134 euros.

La división inmobiliaria de Necso ha procedido en el año 2002 a formalizar la escritura de compraventa de una vivienda y a suscribir un contrato privado de otra vivienda en construcción que han generado pagos en el ejercicio por importe de 373.047 euros (IVA no incluido). El comprador ha sido una sociedad patrimonial de un consejero. Las ventas se han realizado con arreglo a la lista de precios vigentes, aplicando el descuento general para empleados en vigor en las fechas de adquisición.

El Consejo de Administración de Acciona ha autorizado la compra por la división inmobiliaria de Necso de determinadas parcelas incluidas en el plan parcial Quinta Roja, municipio de Santa Ursula, Tenerife, con posterioridad al cierre del ejercicio 2002, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y teniendo en cuenta las tasaciones obtenidas por Tinsa. y Tecnicasa, para la construcción de 147 viviendas. Parte de las parcelas serán adquiridas a la familia Entrecanales por un importe total de 4.748.091 euros; otras lo serán a terceros propietarios.

El Consejo de Administración ha autorizado al Presidente la realización de actividades de producción y comercialización de vinos de características singulares y producidos en la provincia de Toledo por considerar que no constituye una competencia significativa para los vinos producidos y comercializados por Hijos de Antonio Barceló, S.A. y no compromete la independencia del Presidente para ejercer su función como consejero.

E) Información sobre los sistemas de control de riesgos

La Comisión de Estrategia revisa con periodicidad mensual o bimensual la situación general del mercado y la posición y estrategia empresarial del grupo, para identificar los riesgos del entorno económico y del negocio, ajustando la orientación estratégica.

En el seno de Acciona existe un Comité de Inversiones, formado por un Consejero y diversos directivos del grupo, que evalúa las principales alternativas de inversión y, en su caso, sus planes de viabilidad, identificando y valorando los riesgos asociados.

Para la ejecución de sus operaciones, el grupo sigue la pauta de otorgar poderes mancomunados como garantía del mayor control en el ejercicio de facultades de representación.

En la actividad de construcción, el principal riesgo se asocia a las dificultades de un correcto reconocimiento de gastos e ingresos de las obras y promociones inmobiliarias en curso. El grupo aplica un sistema específico de control y de contabilización de tales partidas, que ha sido sometido a análisis de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con el concurso de los auditores externos, mereciendo un juicio favorable sobre la fiabilidad de los datos que proporciona y que el grupo incorpora a sus estados financieros.

F) Transparencia en relación con los accionistas, con los mercados y con los auditores

Existe en la sociedad un departamento específico dedicado a las relaciones con los accionistas e inversores institucionales.

Dentro de la política de transparencia de la sociedad, se presta especial atención a procurar el conocimiento por los accionistas de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta a fin de facilitar el ejercicio de su derecho de voto.

En relación con las informaciones al mercado, el Consejo cuida especialmente de que se reciba una información precisa y fiable de las cuestiones relevantes para la sociedad a través del procedimiento de comunicaciones de hechos relevantes, de noticias e informaciones publicadas en la Prensa y de las reuniones informativas que se mantienen periódicamente con analistas financieros.

Toda la información financiera que la sociedad facilita a los mercados se elabora conforme a los mismo principios y criterios empleados para la elaboración de las cuentas anuales.

En las relaciones con los auditores externos la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha comprobado que no existe ninguna situación que pueda suponer riesgo para la independencia de su función.